

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400006723
Fecha de solicitud	13/04/2023
Nombre del solicitante	Michael Alexander Izquierdo Cordova
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito el número de habitantes que hay en el municipio y ¿cuántos de ellos cuentan con un empleo?; Desde la encuesta realizada.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	19/04/2023

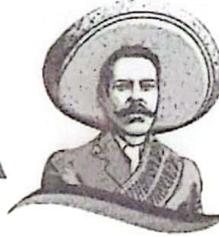
La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/067/2023
ASUNTO: Acuerdo de Prevención

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 17 DE ABRIL DEL 2023. -----

VISTOS: Para atender la solicitud de Acceso a la Información, realizada a través
del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional
de Transparencia (PNT) de fecha 13 de abril de 2023, registrada bajo el folio
PNT 270510400006723, misma que resuelve de la siguiente manera-----

ANTECEDENTES

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte
medular, requirió la siguiente información **“SOLICITO EL NÚMERO DE
HABITANTES QUE HAY EN EL MUNICIPIO Y ¿CUÁNTOS DE ELLOS
CUENTAN CON UN EMPLEO?; DESDE LA ENCUESTA REALIZADA.”** SIC.

II.- Es facultad de la Unidad de Transparencia efectuar las notificaciones
correspondientes a los solicitantes y recibir las solicitudes de aclaración
dándoles el seguimiento que corresponde, según lo estipulado en el artículo 50
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Tabasco, por lo que,

----- RESUELVE-----

PRIMERO. – Que con fecha 17 de abril de 2023, se dicta el presente:

Acuerdo de Prevención para la Aclaración de Solicitud de Información.

PRIMERO. - Entonces, es imprescindible, para respetar el ejercicio del derecho
fundamental del particular, analizar si tal escrito de solicitud reúne los
requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Tabasco. En ese orden de la solicitud
presentada, se procedió al análisis de la solicitud y de conformidad con lo
previsto en la fracción II del artículo 131 en mención, que a la letra dice

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

“identificación clara y precisa de los datos de información que requiere”, dicha solicitud no es precisa respecto a desde la encuesta realizada, ya que no especifica de manera particular a que encuesta refiere, o el área administrativa que realizó dicha encuesta, por lo que la solicitud en cuestión no cuenta con los elementos necesarios para poder dar trámite.

SEGUNDO. - Por lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento en el artículo 131, frac II y párrafo tercero de la Ley en Materia, se acuerda prevenir a quien solicita la información, con el objeto de que en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva a aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en el punto anterior.

TERCERO. - Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que este se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de Transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado.

CUARTO. - Se le informa al solicitante, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto PRIMERO con lo que se conforma la respuesta dada por la Unidad de Transparencia.

QUINTO. - Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibir la información solicitada.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a diecisiete de abril del año dos mil veintitrés

Notifíquese y Cúmplase



C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

